

3498 *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se modifica la de 20 de julio de 2004, sobre delegación de atribuciones.*

La coordinación entre las administraciones públicas competentes para la gestión de las prestaciones de atención a la dependencia y la agilidad en los procedimientos de concesión de las ayudas que se convocan por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado para su colectivo en situación de dependencia, que tienen el carácter de adicionales del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, aconseja delegar la resolución y pago de estas ayudas en los Servicios Provinciales, en los de Ceuta y Melilla y en las Oficinas Delegadas de MUFACE.

Asimismo, la unificación de las modificaciones realizadas en la Resolución de 20 de julio de 2004, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, sobre delegación de atribuciones mediante los epígrafes 3.4 y 11.1, respectivamente, de las Resoluciones de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de 31 de mayo de 2005, por la que se convocan becas de estudio para mutualistas y becas de residencia para hijos y huérfanos de mutualistas, para el curso 2005-2006 («BOE» de 1 de julio de 2005) y de 31 de enero de 2006, por la que se convoca la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante 2006 («BOE» de 1 de marzo de 2006) hace necesario reunir en un único texto los cambios operados en la citada Resolución de delegación de atribuciones.

Como consecuencia de lo anterior y en virtud de las facultades conferidas por la disposición adicional quinta del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dispongo la modificación de la Resolución en el sentido siguiente:

Primero.—El apartado cuarto queda redactado de la siguiente manera:

«Cuarto.—Se delega en el Director del Departamento de Prestaciones Sociales la resolución de expedientes correspondientes a las siguientes pensiones y otras prestaciones, con excepción de las facultades que se señalan en el apartado segundo:

- a) Las de las Mutualidades integradas en el Fondo Especial.
- b) Las de hijo o menor acogido a cargo minusválido y de asistencia a minusválidos a extinguir.
- c) Las ayudas de los programas de atención a personas mayores y otros beneficiarios, a enfermos psiquiátricos crónicos, a personas con discapacidad y a personas drogodependientes, cuya resolución o adjudicación no esté atribuida a los Directores Provinciales de acuerdo con la correspondiente convocatoria.»

Segundo.—En el apartado quinto, epígrafe 1.2, se suprime el adjetivo «definitiva».

Tercero.—El párrafo 1.2.d) del apartado quinto queda redactado de la siguiente forma:

«Las ayudas de los programas de atención de la dependencia y de atención social a mayores y a otros colectivos específicos, así como la renovación de ayudas relativas a programas de atención a personas mayores y otros beneficiarios.»

Madrid, 4 de febrero de 2008.—La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, María Ángeles Fernández Simón.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

3499 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 159/2006, interpuesto por la Generalidad de Cataluña ante el Tribunal Supremo, Sección Quinta de lo Contencioso-Administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Quinta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 159/2007 por la Generalidad de Cataluña contra el Real Decreto 125/2007, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica, ha resuelto publicar a efectos de notificaciones y emplazar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos se hayan personado en el expediente administrativo y a quienes ostenten derechos derivados de la resolución recurrida, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en forma legal en el plazo de nueve días.

Madrid, 30 de enero de 2008.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Medio Ambiente, Alicia Camacho García.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

3500 *RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se hace pública comunicación la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (Canal Extremadura Radio y Canal Extremadura Televisión) acerca de entrevistas a realizar en dicho medio en relación con las elecciones generales de 9 de marzo de 2008.*

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo de la Norma sexta de la Instrucción de esta Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo del artículo 66 de la LOREG, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de anuncio de que por la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales Canal Extremadura Radio y Canal Extremadura Televisión se ha puesto en conocimiento de esta Junta la emisión de debates entre los candidatos don José Luis Rodríguez Zapatero y don Mariano Rajoy, que se celebrarán los días 25 de febrero y 3 de marzo de 2008.

A tenor de lo previsto en la citada Instrucción, las entidades políticas afectadas podrán examinar las condiciones de las citadas entrevistas en las dependencias de esta Junta Electoral Central, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta Resolución, y formular dentro del mismo plazo los recursos que estimen pertinentes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2008.—El Presidente de la Junta Electoral Central, José María Ruiz-Jarabo Ferrán.

3501 *RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se hace pública comunicación del canal local de televisión Canal Nord acerca de entrevistas a realizar en dicho medio en relación con las elecciones generales de 9 de marzo de 2008.*

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo de la Norma sexta de la Instrucción de esta Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo del artículo 66 de la LOREG, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de anuncio de que por el canal local de televisión Canal Nord se ha puesto en conocimiento de esta Junta la emisión de debates entre los candidatos don José Luis Rodríguez Zapatero y don Mariano Rajoy, que se celebrarán los días 25 de febrero y 3 de marzo de 2008.

A tenor de lo previsto en la citada Instrucción, las entidades políticas afectadas podrán examinar las condiciones de las citadas entrevistas en las dependencias de esta Junta Electoral Central, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta Resolución, y formular dentro del mismo plazo los recursos que estimen pertinentes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2008.—El Presidente de la Junta Electoral Central, José María Ruiz-Jarabo Ferrán.